



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 628-2019-MPM-CH

Chulucanas, 14 de agosto del 2019.

VISTO:

El Informe N° 00239-2019-SGGRD/MPM-CH (13.08.2019), suscrito por el Ing. Luis Ricardo Flores Márquez, Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, sobre la competencia de los gobiernos locales señala que: "promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: **10 Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley**". Es así que, en virtud de las competencias atribuidas constitucionalmente, la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, al emitir dispositivos legales, técnicos en materias específicas, está actuando conforme a Ley. Constituyendo dicho precepto una auténtica **reserva de ley**, la misma que debe ser implementada por el legislador ordinario -como ya ocurrió-, a través de una norma en los términos del artículo 106° de la Constitución Política, esto es, de una ley orgánica que permita regular la estructura y funcionamiento de los gobiernos locales;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece como funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil — INDECI, entre otros, promover la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al ente rector las medidas correctivas, así como de otras acciones preparatorias para la respuesta; con la finalidad de anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz en caso de desastre en todos los niveles de gobierno y de la sociedad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2019-PCM, se aprobó la ejecución de simulacros y simulaciones en los años 2019 al 2021, con la finalidad de afrontar desastres de gran magnitud, en salvaguarda de la vida y seguridad de la población y de su patrimonio, precisándose su denominación, ámbito, tipo, fecha y hora de cada simulacro y simulación;

Que, mediante documento del visto, el Ing. Luis Ricardo Flores Márquez, Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres, alcanza el "**PLAN DE PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SIMULACRO DE SISMO CON PELIGRO ASOCIADO DE INCENDIO**", como parte de las actividades programadas por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y desastres (SINAGERD), el mismo que se realizará el día jueves 15 de agosto a horas 3:00 p.m., teniendo como zona local de alto riesgo el AA.HH. Nuevo Amanecer;

Que, en este contexto, tenemos que la Municipalidad, como gobierno local, coordina con la institución pública y privada la realización del simulacro, siendo que la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres en coordinación con los miembros de la Plataforma de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Defensa Civil, grupo de trabajo de gestión de riesgos, se encarga de preparar el plan para realizar los simulacros;

Que, el objetivo general del "PLAN DE PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SIMULACRO DE SISMO CON PELIGRO ASOCIADO DE INCENDIO", es fortalecer y evaluar la capacidad de respuesta de los miembros de la Plataforma de defensa Civil, miembros del grupo de trabajo y población en general;

Que, dentro de las competencias establecidas en el artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades deben ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales, en tal sentido, estando a lo comunicado por parte del Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres, corresponde emitir el acto administrativo aprobando el "PLAN DE PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SIMULACRO DE SISMO CON PELIGRO ASOCIADO DE INCENDIO";

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SIMULACRO DE SISMO CON PELIGRO ASOCIADO DE INCENDIO", en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, establecer las coordinaciones necesarias, el cumplimiento del referido Plan, de conformidad al cargo en el cual desempeñan.

ARTICULO TERCERO: Dese cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Handwritten signature in blue ink.



Municipal seal and signature of Ing. Nelson Mie Reyes, ALCALDE PROVINCIAL